CONTRATO Nº:	**CD-127-2026**
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**
NIT:	**890.801.145-6**
CONTRATISTA:	**GAV INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**901.293.527-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALONSO AGUIRRE FANDIÑO**
CEDULA	**1.053.842.509**
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($50.503.600**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL TRAMO VIAL DEL BARRIO UBARBÁ, CENTRO HISTÓRICO, Y EN EL TRAMO VIAL DE INGRESO AL BARRIO EL TEJAR, CENTRO URBANO EL LLANO, DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.**
PLAZO:	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN POR EL TERMINO DE DOS (02) MESES.**
SUPERVISOR:	**JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ**
CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA**

==========

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS ALBERTO CORTÉS CHAVARRIAGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.810.183 de Marmato, Caldas, en calidad de Alcalde Municipal de Marmato, Caldas, posesionado mediante acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas del TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2023, actuando para los efectos del presente documento en representación del Municipio de Marmato, Caldas y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO/EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **ALONSO**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

AGUIRRE FANDIÑO identificado con cédula de ciudadanía **1.053.842.509,** obrando en representación legal de **GAV INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.,** identificado con NIT No. **901.293.527-4**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, leyes complementarias y decretos reglamentarios, en especial en lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que establece como causal de contratación directa: *"(…)* ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*** **2)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la necesidad de la misma. **3)** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de la administración municipal de Marmato, Caldas, para desarrollar y ejecutar el objeto del presente contrato. **4)** Que **GAV INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.** presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato que reposan en la carpeta del mismo y en contratos anteriores. **5)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento, la cual se encuentra prestado con la suscripción de presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley que impida celebrar y ejecutar este contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **6)** Que de conformidad con lo anterior, hemos convenido suscribir el presente contrato con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, servicios profesionales, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DISEÑO DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL TRAMO VIAL DEL BARRIO UBARBÁ, CENTRO HISTÓRICO, Y EN EL TRAMO VIAL DE INGRESO AL BARRIO EL TEJAR, CENTRO URBANO EL LLANO, DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir integralmente el objeto, el alcance y las condiciones del contrato, con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral y bajo su propia responsabilidad. 2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y oportunidad durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y dando cumplimiento a la normativa aplicable. 3. Atender dentro de los términos fijados por la entidad los requerimientos, solicitudes de aclaración, observaciones y ajustes relacionados con la ejecución del contrato. 4. Mantener actualizados sus datos de contacto y comparecer cuando sea requerido para la suscripción de actas, informes, recibos y demás documentos contractuales. 5. Informar oportunamente y por escrito cualquier circunstancia de fuerza mayor, caso

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

fortuito o hecho que pueda afectar el plazo, la calidad, la seguridad o los productos del contrato. 6. Suscribir oportunamente el contrato y aportar los documentos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución. 7. Constituir, mantener, ampliar, prorrogar o restablecer las garantías exigidas y aportar los demás documentos requeridos antes de iniciar la ejecución. 8. Cumplir las condiciones de calidad establecidas en los estudios previos, la propuesta, el contrato y las instrucciones impartidas por la supervisión. 9. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales cuando resulten aplicables, conforme a la naturaleza jurídica del contratista y a la normativa vigente. 10. Responder por sus actuaciones, omisiones, errores, deficiencias e inconsistencias en la ejecución del contrato y en los documentos o insumos técnicos que elabore, revise o consolide. 11. Presentar informes de avance y un informe final consolidado, con relación de actividades, productos, soportes de campo, registros fotográficos, decisiones técnicas y atención de observaciones del supervisor. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Marmato a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 14. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 15. Responder por la custodia, conservación, integridad y devolución de los equipos, documentos, muestras e información que reciba o genere durante la ejecución. 16. Contar y exigir el uso de los elementos de protección personal necesarios durante las visitas, levantamientos, exploraciones y demás actividades de campo. 17. Participar en las actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales y adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas y a terceros. 18. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales correspondan del valor total del contrato, siempre que así lo exijan los acuerdos Municipales, que regulen la materia. 19. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 20. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad. 21. Aplicar mecanismos de autocontrol y revisión de calidad sobre las memorias, planos, presupuestos, informes y demás documentos elaborados en desarrollo del contrato. 22. Asistir a las reuniones técnicas, administrativas y de seguimiento convocadas por el supervisor y suscribir las actas o compromisos que correspondan. 23. Entregar al finalizar el contrato el expediente documental organizado e inventariado, conforme a las normas de gestión documental aplicables. 24. Contribuir, de acuerdo con su experiencia y perfil profesional, al fortalecimiento técnico de la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura en las materias relacionadas con el objeto. 25. Transferir al Municipio, en los términos legalmente permitidos, los derechos patrimoniales sobre los documentos y desarrollos producidos, sin perjuicio de los derechos morales y de la identificación de los profesionales responsables. 26. Guardar reserva sobre la información técnica, personal, predial, financiera y estratégica conocida con ocasión del contrato y aplicar los lineamientos de seguridad de la información y protección de datos personales. 27. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST. 28. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 29. Cumplir el plan de trabajo y el cronograma concertados con el supervisor, informando oportunamente cualquier situación que pueda generar retrasos. 30. Mantener comunicación permanente con la Secretaría y registrar de manera organizada las observaciones, decisiones y

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

versiones de los documentos técnicos. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar las actividades dentro del plazo pactado y de acuerdo con el plan de trabajo aprobado. 2. Brindar apoyo técnico especializado en la elaboración, revisión, articulación y consolidación de los estudios e insumos requeridos para el diseño de los muros de contención de los sectores Ubarbá y El Tejar. 3. Coordinar con la Secretaría las actividades de campo, gabinete, revisión y consolidación documental, e informar cualquier impedimento o circunstancia que pueda alterar la ejecución. 4. Cumplir el alcance y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en las instrucciones escritas del supervisor. 5. Revisar la información existente y apoyar la definición de los criterios básicos de diseño, materiales, condiciones de servicio, restricciones del sitio y procedimientos constructivos. 6. Verificar la aplicación de la normativa técnica vigente correspondiente a cada disciplina y advertir por escrito cualquier incumplimiento, incompatibilidad o información faltante. 7. Mantener disponibilidad durante el plazo contractual y disponer de los apoyos técnicos, equipos, software, laboratorios y recursos requeridos para cumplir las actividades. 8. Conservar durante la ejecución las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica acreditadas. 9. Coordinar bajo su responsabilidad los apoyos especializados que resulten necesarios para topografía, geotecnia, estructuras, hidráulica, urbanismo y presupuesto, sin generar vínculo laboral con el Municipio. 10. Elaborar y presentar un plan de trabajo que identifique actividades, metodología, productos, responsables y cronograma. 11. Realizar las visitas técnicas y verificaciones de campo necesarias para conocer las condiciones de los dos tramos y soportar los documentos técnicos. 12. Apoyar la planeación, revisión y consolidación del levantamiento topográfico y de sus carteras, memorias, planos y archivos georreferenciados. 13. Apoyar la definición, seguimiento y revisión de la exploración geotécnica y de los ensayos de laboratorio, verificando su suficiencia y trazabilidad. 14. Analizar y consolidar los resultados geológicos, geotécnicos y de estabilidad, formulando recomendaciones para la selección de las alternativas de contención. 15. Apoyar la elaboración y revisión del componente hidrológico e hidráulico, incluyendo drenajes, subdrenajes y manejo de aguas superficiales y subterráneas. 16. Apoyar la elaboración, revisión y coordinación del componente estructural de los muros y de sus elementos de cimentación. 17. Apoyar la incorporación del componente urbanístico, peatonal, paisajístico y de accesibilidad, especialmente en el ingreso al barrio El Tejar. 18. Comparar alternativas técnicas y económicas y presentar una recomendación sustentada para cada tramo, incluyendo ventajas, limitaciones, riesgos y criterios de selección. 19. Verificar la compatibilidad entre los componentes topográfico, geotécnico, estructural, hidráulico, urbanístico y presupuestal. 20. Apoyar la elaboración y consolidación de memorias, informes, planos, detalles y demás documentos técnicos requeridos. 21. Apoyar la elaboración y revisión de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, lista de insumos y soportes de precios. 22. Apoyar la consolidación de especificaciones técnicas, secuencia constructiva, cronograma y recomendaciones de operación, mantenimiento y sostenibilidad. 23. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias y de seguridad necesarias durante las actividades de campo, evitando afectaciones a personas, bienes, vías, predios y al ambiente. 24. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión y presentar los avances técnicos cuando sea requerido. 25. Presentar los informes parciales y el informe final con los respectivos documentos, soportes, archivos editables y matriz de atención de observaciones. 26. Atender, sin costo adicional, las aclaraciones y correcciones atribuibles a errores, omisiones o inconsistencias de los documentos elaborados, y prestar acompañamiento técnico durante la estructuración del futuro proceso de obra cuando la Secretaría lo requiera dentro del plazo y de las garantías contractuales. 27. Utilizar la imagen institucional únicamente en los documentos y formatos que determine la Alcaldía de Marmato. 28. Entregar todos los documentos en medio impreso y digital, incluyendo archivos editables, control de versiones, firmas y memoriales de responsabilidad

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

cuando correspondan. **PARAGRAFO 1.** El contratista apoyará la elaboración, revisión, articulación y consolidación de los siguientes componentes técnicos para cada uno de los tramos, de acuerdo con la normativa vigente y con las instrucciones de la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura: **1. INTRODUCCIÓN:** A. Apoyo en la descripción, alcance, metodología y contenido general de los estudios. **2. LOCALIZACIÓN:** A. Apoyo en la ubicación detallada del área de estudio a nivel municipal y local. B. Apoyo en la identificación y descripción de la relación de cada tramo con su entorno inmediato. C. Apoyo en la elaboración y revisión del plano de ubicación de cada tramo, incluyendo predios aledaños, infraestructura existente y elementos de interés ambiental**. 3.ESTUDIO TOPOGRÁFICO**: A. Apoyar la planeación, revisión y consolidación del levantamiento topográfico, verificando que incluya construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares, sardineles, bordillos, canales y demás elementos relevantes. B. Apoyar la revisión de las carteras y memorias de localización y nivelación, del plano planta-perfil, de los puntos de georreferenciación y del registro fotográfico, verificando su coherencia con la información levantada en campo. C. Verificar que el levantamiento sea suscrito por el topógrafo o profesional competente y que se aporte el respectivo memorial de responsabilidad**. 4. APOYO EN EL COMPONENTE DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y ESTABILIDAD** A. Apoyar la recopilación, análisis y consolidación de la información geológica, geomorfológica, morfométrica y estructural requerida para identificar las condiciones de inestabilidad y su influencia sobre los tramos. B. Apoyar la definición, coordinación y revisión de la campaña de prospección geotécnica, incluyendo tipo, número y ubicación de exploraciones, equipos, profundidades, técnicas de muestreo y registros de campo. Como referencia presupuestal se contemplan las cantidades indicadas en el presente estudio, las cuales deberán validarse técnicamente. C. Apoyar la elaboración y revisión del documento geotécnico, incluyendo localización de exploraciones, resultados de laboratorio, perfil estratigráfico, parámetros de diseño, análisis de estabilidad, conclusiones y recomendaciones para muros, andenes y obras de drenaje. D. Apoyar la interpretación de los resultados de laboratorio y verificar la trazabilidad entre muestras, registros de campo, propiedades físicas y mecánicas, parámetros adoptados y recomendaciones técnicas. **5. APOYO EN EL COMPONENTE HIDROLÓGICO, HIDROGEOLÓGICO E HIDRÁULICO:** A. Apoyar la elaboración y revisión del análisis hidrológico e hidráulico para el manejo y disposición de aguas en cada tramo, incluyendo caudales, dinámica superficial y subterránea, drenaje, subdrenaje, manejo de aguas servidas, empalmes con redes existentes y alternativas de conducción. B. Apoyar la preparación y revisión de memorias de cálculo, esquemas, planos generales y detalles de las obras hidráulicas requeridas. C. Verificar que los documentos del componente sean suscritos por el profesional competente y que incluyan el correspondiente memorial de responsabilidad. **6. APOYO EN EL COMPONENTE ESTRUCTURAL Y EN LAS OBRAS DE CONTENCIÓN** A. Apoyar la elaboración y revisión de la memoria estructural y de la evaluación técnica y económica de alternativas de contención, tales como muros de concreto reforzado, gaviones, suelo reforzado, pantallas u otras soluciones aplicables, para sustentar la alternativa recomendada. B. Apoyar la consolidación y revisión del informe de resultados del análisis estructural. C. Verificar que el componente estructural sea suscrito por el profesional responsable y que incluya el respectivo memorial de responsabilidad. D. Apoyar la revisión de la modelación del comportamiento estructural de las alternativas propuestas. E. Apoyar la verificación de la estabilidad al deslizamiento, volcamiento, capacidad portante y estabilidad global. F. Apoyar la evaluación de las condiciones sísmicas y de las cargas ordinarias y excepcionales. G. Apoyar la elaboración y revisión de los criterios de cimentación y de los elementos que integran la solución estructural, incluidos pantalla, talón, puntera y componentes complementarios. H. Apoyar la preparación, revisión y consolidación de planos y detalles de las obras recomendadas. I. Apoyar la descripción, localización y coordinación

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

de la solución con el movimiento de tierras, los perfiles y las condiciones constructivas del proyecto. **7. APOYO EN EL COMPONENTE ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y DE ESPACIO PÚBLICO** A. Apoyar la elaboración y revisión de plantas, cortes, secciones, detalles constructivos, distribución, mobiliario, ornamentación y demás componentes urbanísticos requeridos, especialmente para el sector El Tejar. B. Apoyar la consolidación de la planta de localización, inventario existente, límites, niveles, empalmes con redes, áreas peatonales, andenes, sardineles, separadores y demás infraestructura arquitectónica. C. Verificar la incorporación de las normas aplicables de accesibilidad, rampas, bordillos, accesos vehiculares, esquinas y bocacalles. D. Apoyar la elaboración de imágenes tridimensionales o renders que permitan explicar la solución propuesta, sin que sustituyan los planos y detalles técnicos. E. Verificar que el componente urbanístico sea suscrito por el profesional competente y que incluya el memorial de responsabilidad correspondiente. **8. APOYO EN PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN** A. Apoyar la elaboración y revisión del presupuesto detallado de las obras, incluyendo actividades, unidades de pago, costos directos, AIU desagregado, impuestos aplicables, presupuesto estimado de interventoría y costos de las medidas de manejo requeridas, con precios soportados en el mercado regional. B. Apoyar la elaboración y revisión de las memorias de cálculo de cantidades de obra. C. Apoyar la consolidación de las especificaciones técnicas de construcción y de los materiales. D. Apoyar la elaboración y revisión de los análisis de precios unitarios, la lista de insumos y los soportes de precios regionales. E. Apoyar la definición de procesos y secuencias constructivas orientadas a prevenir afectaciones a estructuras, vías, predios y edificaciones vecinas. F. Apoyar la elaboración del cronograma estimado de ejecución de las futuras obras. G. Apoyar la formulación de recomendaciones para la sostenibilidad, operación y mantenimiento de las obras. H. Conclusiones y recomendaciones generales**. 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INSUMOS TÉCNICOS APOYADOS**, indicando la metodología utilizada: A. Descripción de las conclusiones y resultados más importantes obtenidos a partir del estudio en cada uno de los aspectos analizados. B. Interpretación de resultados. C. Recomendaciones adicionales. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA ENTREGARÁ DOS (2) EJEMPLARES IMPRESOS Y UNA COPIA DIGITAL COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS E INSUMOS ELABORADOS EN DESARROLLO DEL APOYO PROFESIONAL. Los planos y archivos deberán presentarse en PDF y en formatos editables, a escalas legibles, con rótulos, convenciones y firmas de los profesionales responsables. **PARAGRAFO 3:** Los productos deberán estar coordinados y suscritos por los profesionales responsables cuando corresponda. El contratista atenderá las recomendaciones técnicas de la Secretaría y responderá por la calidad de los documentos e insumos que elabore o revise. La aprobación del supervisor no exonera la responsabilidad profesional del contratista. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1**. Emitir el certificado de disponibilidad presupuestal y la debida reserva de apropiación presupuestal. **2**. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por este, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones. **3**. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes**. 4**. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5**. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula de forma de pago del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **6**. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **7**. Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista. **8**. Todas las demás atribuciones que en el contrato y

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

sus anexos se contemplen. **9**. Revisar y suscribir el acta de terminación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente. **10**. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión. **11**. Será obligación del Municipio de Marmato, Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega, mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, asimismo, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso. **12**. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el término de DOS (02) MESES. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($50.503.600,** esta suma será pagada por el Municipio de Marmato, Caldas al **CONTRATISTA** en actas parciales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Documentos requeridos para el pago: 1) Informe de actividades del contratista. 2) Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntar la planilla de seguridad social donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Formato de obligaciones tributarias. 4) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor. 5) Factura o cuenta de cobro*.* **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignará en la Corporación o Banco que **EL CONTRATISTA** designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera donde serán girados los recursos. **CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN DE GASTOS: EL MUNICIPIO**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **490 DEL 16 DE JULIO de 2026**, por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($50.503.600. CLÁUSULA SÉPTIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir la garantía única dentro del término establecido por la entidad y antes de la suscripción del acta de inicio. La garantía requerirá aprobación y deberá mantenerse vigente durante la ejecución y liquidación.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Marmato identificada con el NIT 890.801.145-6

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato, pago de multas y cláusula penal</td><td>Plazo del contrato y hasta su liquidación</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cuando haya lugar</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Tres (3) años contados a partir del recibo final o de la liquidación</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

– VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal especializado disponible para los efectos, la coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA**, quien velará por los intereses del **MUNICIPIO** y tendrá, además, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. lo anterior de conformidad a los dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Asimismo, el Supervisor está autorizado para coordinar, de manera conjunta con **EL CONTRATISTA**, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro, además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de estampillas de ser necesario y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El aporte debe de hacerse mínimo sobre el 40% del valor promedio mensual del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas al **CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista no dé cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la alcaldía aplicará lo previsto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, mediante la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener INDEMNE al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del **MUNICIPIO** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO ÚNICO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD: EL MUNICIPIO**, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato o de la declaratoria de caducidad del mismo, las

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

partes acuerdan como indemnización a favor del **MUNICIPIO,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, el **MUNICIPIO** proferirá acto administrativo que así declare el incumplimiento y que prestará mérito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o para deducir de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO,** quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA** en los términos aquí señalados. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del **MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA** o el delegado para la contratación, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9, inciso 1, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando, con ello, no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO,** esta suspensión debe tener el visto bueno del supervisor. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la garantía, si ésta tuviera lugar, para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios no habrá obligación de suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, es potestad de las partes y del **CONTRATANTE** hacerlo, evento en el cual deberán dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, los partes deberán suscribir acta de terminación consensual y posterior acta de liquidación bilateral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- ESTAMPILLAS:** El presente contrato está grabado con las siguientes estampillas municipales: 1) Estampilla pro-adulto Mayor. 2) estampilla pro-Cultura. Ello según tarifas estipuladas por la entidad, de conformidad con el estatuto de rentas municipal; estos valores serán descontados proporcionalmente de acuerdo a los pagos efectuados por parte del **MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios y documentos previos como certificaciones, resoluciones y demás a que haya lugar. 3. Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** acompañada de los requisitos previamente requeridos. 4. Los demás requeridos para la celebración del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su terminación/liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** La prestación del servicio objeto del presente contrato se efectuará en el Municipio de Marmato departamento de Caldas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo del **CONTRATISTA.**

Se deja constancia que las partes conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, siendo el presente parte integral del contrato electrónico, conforme a la aceptación, aprobación y suscripción del contrato a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co